



# **PROYECTO DE REGLAMENTO DE BECAS Y PRESTAMOS DE LA U .A.A.A. N.**

Buenavista, Saltillo, Coahuila, mayo 1982

## **PRÓLOGO**

Con el objeto de hacer más efectivo y eficiente el sistema de asignación y administración de Becas y Créditos Educativos, la Secretaría General de la U.A.A.A.N. autorizó a la H. Comisión de Becas para que realizara una investigación de los métodos y sistemas de Becas operantes en las siguientes Instituciones:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHAPINGO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.

Las visitas que se hicieron a estas instituciones, fue con la finalidad de analizar su propio sistema de Becas y Créditos Educativos, y con esos antecedentes, y considerando los lineamientos y políticas generales de la U.A.A.A.N., tratar de estructurar un sistema que se adecue a las políticas establecidas en esta Universidad.

# INDICE

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN. . . . .	1
11. OBJETIVOS GENERALES .....	3
111. TIPO DE BECAS Y CREDITOS EDUCATIVOS.....	4
IV. DESCRIPCIÓN DE BECA EDUCATIVA. . . . .	5
V. DESCRIPCIÓN DE CREDITO EDUCATIVO.....	6
VI. CONSIDERACIONES ACERCA DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	7
VII. REQUISITOS GENERALES PARA SOUCITAR LAS BECAS Y CREDITOS EDUCATIVOS.....	S
VIII. PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS O CREDITOS EDUCATIVOS. . . . .	9
IX. PARA EL REEMBOLSO DE LOS CREDITOS EDUCATIVOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD.....	11
X. OBUGACIONES DE LOS BENEACIARIOS DE BECA Y CREDITOS EDUCATIVOS....	13
XI. DE LA CANCELACIÓN DE BECAS O CREDITOS EDUCATIVOS. . . . .	14
XII. PARA LA ADMINISTRACION y CONTROL DE BECAS Y CREDITOS EDUCATIVOS.....	15
XIII. TRANSITORIOS.....	16

# I. INTRODUCCIÓN

La U.A.A.A.N. y la formación de Recursos Humanos

El programa de la U.A.A.A.N. para 1982, elaborado por la Comisión de Becas, se basa en las prioridades de política económica y social de la Universidad y en las proyecciones del crecimiento esperado para los próximos años.

Ante la necesidad de reglamentar y normar los criterios para la asignación de Becas y Préstamos, y considerándose como un paso en la planeación de nuestro desarrollo científico y tecnológico, se presenta el siguiente REGLAMENTO DE BECAS Y CREDITOS EDUCATIVOS.

Este proyecto está sujeto a las modificaciones que el H. Consejo Universitario juzgue conveniente a fin de hacerlo más eficaz.

Desde su fundación, la U.A.A.A.N., antes E.S.A.A.N. con el deseo de que todos aquellos jóvenes de escasos recursos se formen profesionalmente en el área de producción silvoagropecuaria, ha apoyado económicamente a los estudiantes de escasos recursos. Lo anterior fue hecho con un gran sacrificio, soportando la explosión demográfica estudiantil, inflación y sacrificando otros renglones.

A continuación se presentan los acuerdos de Consejo relativos a Becas, así como un acuerdo que resume el monto de becas y Presupuesto de la Universidad.

## DISTRIBUCIÓN Y MONTO DE LAS BECAS POR AÑO EN RELACION AL PRESUPUESTO

	ANO 80	ANO 81	AÑO 82
Presupuesto	252/048	390/000	480/000
No. de Becas	824	849	874
Monto unitario	1/100	1/100	1/800
Monto total anual	9,064	9/559	15/732
% en Becas del presupuesto total	3.6 %	2.4 %	3.3 %

En la actualidad no pudiendo continuar con una política obsoleta en el renglón de Becas "de otorgar beca a todo aquel que la pida" nos dimos a la tarea de buscar soluciones a ese gran problema económico al que se viene enfrentando la U.A.A.A.N.

De esta forma todos cooperaremos para que ningún tenga "problemas económicos", abandone los estudios económica de sus familias.

estudiante que por incapacidad

## **II. OBJETIVO GENERAL**

Con el objeto de normar y lograr una mejor distribución de los recursos para otorgamiento de. Becas y Créditos Educativos, los integrantes de la Comisión de Becas, sometemos a la consideración de ese H. Consejo Universitario, el siguiente proyecto, con el propósito de que sea analizado y emita su fallo al respecto.

Con este planteamiento, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Lograr una mejor asignación de las Becas atendiendo en forma prioritaria los siguientes aspectos:
  - a). Condición económica del candidato
  - b). Nivel de aprovechamiento académico del candidato
  
2. Lograr hacer una óptima distribución de los recursos disponibles, de tal manera que los beneficiarios sean realmente quienes necesitan y merecen este apoyo económico.

## **III. TIPO DE BECAS y CREDITOS EDUCATIVO**

Con la finalidad de cumplir con los objetivos para el que fue elaborado el presente Proyecto de Reglamento, la Comisión de Becas, después de un amplio estudio acordó: "que existieran un tipo de Becas y un tipo de Préstamo de la siguiente

forma":

1.- Becas Educativas

2.- Créditos Educativos

#### **IV.- DESCRIPCION DE BECA EDUCATIVA**

Con el objeto de eficientar y/o optimizar las erogaciones que por concepto de becas se realizan; la Comisión de Becas, acordó continuar asignando los apoyos económicos atendiendo a las necesidades económicas en relación con el merecimiento debido al aprovechamiento académico del alumno: con la variación de que el aspirante se someterá a un estudio socioeconómico y que además deberá ser regular académicamente.

El promedio académico que se utilizará para computar será exclusivamente el obtenido en calificaciones con exámenes ordinarios.

La calificación obtenida en el estudio socioeconómico y el promedio académico se multiplicarán por un factor. La suma de esos dos resultados así obtenidos dará el porcentaje con el cual el aspirante podrá concursar para la obtención del apoyo económico, pues, el solicitar dicho apoyo económico no equivale a decir que se le tenga que otorgar.

Los factores de multiplicación del estudio socioeconómico y del promedio académico, serán variables, puesto que cada semestre se tendrá que ir ajustando en base a la información anterior de Becas y Créditos asignados y a otros factores que la Comisión de Becas considere conveniente.

En lo referente al beneficiario, este por cada día que goce de la beca deberá también trabajar 1 (UNA) hora en favor de la Universidad y sin remuneración alguna, haciendo hincapié que dichas horas se le computarán para su Servicio Social.

#### **V. DESCRIPCIÓN DE CREDITOS EDUCATIVOS**

Con el objeto de eficientar y/o optimizar las erogaciones que por concepto de apoyos económicos se otorgará a los alumnos con mayor necesidad económica y

merecimiento por mayor aprovechamiento académico y considerando que existen alumnos que por diferentes razones no pueden alcanzar una Beca Educativa, está Comisión de Becas propone un apoyo económico para este tipo de estudiantes, como lo es el Crédito Educativo.

El Crédito Educativo consiste en un apoyo económico con carácter de préstamo que se ofrece a las personas interesadas en continuar sus estudios en esta Universidad.

El objetivo de otorgar los Créditos Educativos es el de formar un fondo revolvente que sirva para otorgar una mayor cantidad de apoyos económicos a los estudiantes con mayor necesidad económica y de mayor aprovechamiento académico.

La asignación del Crédito Educativo es con el mismo procedimiento y condiciones que el descrito anteriormente para las Becas Educativas.

La cantidad de Créditos Educativos- a otorgar se deja abierto, ya que éste, si se hace en porciento, será variable pues se tendrá que ir ajustando

- cada semestre en base a la información anterior de créditos asignados y a otros factores que la Comisión de Becas considere conveniente.

La suma destinada a los Créditos Educativos será aparte del presupuesto asignado para Becas. Esto quiere decir que los fondos para proporcionar créditos educativos no deberán de ser del Presupuesto Universitario.

## **VI. CONSIDERACIONES ACERCA DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

El estudio versa sobre el aspirante y el medio familiar y social en que se desenvuelve, más la información y veracidad del mismo con el objeto de determinar si el educando precisa o no del apoyo económico.

Por otro lado, atendiendo a las condiciones de vida, se pretende escoger en general a quienes carezcan de los recursos económicos suficientes para satisfacer plenamente las necesidades básicas de la familia y se verán impedidos de tener acceso pleno a los Servicios Sociales.

En lo referente al estudio socioeconómico:

- a). Este será por escrito y servirá de solicitud
- b). Se efectuará una entrevista personal con el aspirante.
- c). En caso de que se determine necesario, de existir dudas o aclaraciones se efectuará una visita personal al lugar de origen del solicitante.
- d). La solicitud de examen socioeconómico deberá ir acompañada de:  
Acta de nacimiento  
Certificado de estudios de primaria, secundaria y preparatoria  
Comprobación de ingresos del padre o tutor (boletas de pago, declaración anual de impuestos, etc.)

Cualquier otro documento que la Comisión de Becas juzgue necesario.

## **VII. REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LAS BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS**

1. Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento
2. Ser alumno regular académicamente
3. Ser estudiante de tiempo completo
4. El solicitante deberá presentar un cuestionario de estudio socioeconómico por escrito y en forma que la Comisión de Becas lo solicite.
5. Que el solicitante no percibe ayuda o emolumentos porque trabaje dentro ni fuera de la Universidad.
6. Que el solicitante no reciba beca o préstamo por otra institución o empresa.
7. Que el solicitante proporcione todos los datos y comprobantes que la Comisión de Becas juzgue necesario.
8. Que los datos que proporcione el solicitante en el estudio socioeconómico sean verídicos.



## **VIII. PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS O CRÉDITOS EDUCATIVOS**

1. Se otorgará dependiendo de un estudio socioeconómico y de merecimientos, en base al promedio académico.
2. El promedio académico que se tomará en cuenta, será únicamente el obtenido en calificaciones ordinarias y será del semestre inmediato anterior.
3. Para los alumnos de nuevo ingreso se tomará en cuenta el resultado del examen de admisión más el promedio del último año cursado en preparatoria o escuela técnica agropecuaria. La suma de los 2 factores anteriores le llamaremos promedio académico.
4. La calificación obtenida en el estudio socioeconómico y el promedio académico se multiplicara por un factor, estas dos cantidades se sumarán y se obtendrá la calificación con el cual el alumno participará para ,solicitar la Beca o el Crédito Educativo.
5. Los factores que multiplican a la calificación del estudio socioeconómico y del promedio académico, serán variables, pues cada semestre se irán ajustando en base a información anterior de becas y créditos otorgados.
6. Los factores de multiplicación que se hacen referencia en el punto anterior pueden variar desde (cero) hasta 1 ( uno) cada semestre pero nunca serán mayores que la unidad.
7. En base a la necesidad socioeconómica y de merecimiento por promedio académico, la Comisión de Becas decidirá si se otorga Beca, Crédito o no se otorga.
8. El solicitar la Beca o el Crédito Educativo, no equivale a decir que se tenga que otorgar, pues estos se otorgarán en base a los

puntos anteriores y al monto de Becas y Créditos autorizados por la Comisión Hacendaria.

9. El beneficiario gozará de la Beca o Crédito Educativo únicamente por 5 (cinco) meses, cada semestre escolar.

10. La Comisión de Becas someterá a estudio anualmente a las Autoridades Administrativas el monto de la beca, en base a media de costos de casas de asistencias y salarios mínimos.

## **IX. PARA EL REEMBOLSO DE LOS CREDITOS EDUCATIVOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD.**

1. Para cubrir el adeudo a la Universidad el exbeneficiario dispone de un plazo de 6 meses a partir del término de su carrera para iniciar a reembolsar el crédito.
2. Para cubrir el adeudo a la Universidad, el exbeneficiario dispondrá de la mitad del tiempo en que recibió el préstamo a partir del 70. mes después de haber finalizado su carrera.
3. "A partir de la fecha en la cual el alumno reciba la primera partida del crédito, generará un interés del 5 % anual sobre el préstamo que se otorgue y al plazo solicitado hasta la fecha en la cual finalicen el pago del plazo establecido en el inciso No. 2.
4. El exbeneficiario que" al término de la establecido en el inciso 2 aún tenga adeudo pendiente, causará un interés igual al utilizado por el banco, teniendo un límite máximo de 2 meses para liquidar totalmente el adeudo, de no ser así, la Universidad procederá a recuperar el adeudo mercantilmente.
5. El exprestatario conviene en que si su situación económica se le permite, acortará el plazo del adeudo cuanto le sea posible, al considerar que el reembolso de los Créditos podrá beneficiar a nuevos becarios y prestatarios.
6. Es la obligación de restituir a la Universidad los créditos otorgados y sus intereses cuando el beneficiario finalice su carrera, abandone su carrera, o deje de hacerse acreedor a créditos, por incumplimiento a las condiciones establecidas en este reglamento.

7. Para los beneficiarios que no terminaron la carrera y abandonen la Universidad, estarán sujetos al inciso No. 4.
8. La Universidad, por medio de la Dirección Académica se reservará el derecho de retener total o parcialmente la documentación académica del exbeneficiario, hasta en tanto no se hayan cubierto todos los créditos y sus intereses.
9. En caso de que un exbeneficiario continúe estudios de maestría, especialización u otro y que no esté en ejercicio de la carrera, deberá de comunicarlo a la Comisión de Becas, para que esta dictamine el procedimiento a seguir.

## **x. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE BECA Y CRÉDITOS EDUCATIVOS**

1. En ningún caso las becas o el beneficio de los créditos podrán considerarse simples donativos. La Comisión de Becas podrá exigir a los beneficiarios una compensación en rendimiento académico.
2. El beneficiario deberá estar inscrito en un programa de actividades a favor de la Universidad y sin remuneración alguna.
3. Por cada día de beneficio de la Beca o el Crédito, el beneficiario deberá trabajar 1 hora (ver punto 2), haciendo la aclaración de que este tiempo se le computará para su Servicio Social.
4. Los beneficiarios deberán tener un tutor académico para asesorarlos en cualquier actividad.  
El tutor académico deberá informar a la Comisión de Becas todo lo que éste juzgue necesario en lo referente al beneficiario.  
El tutor académico preferentemente deberá ser del lugar de origen del beneficiario o conocido del mismo.
5. Aprobar todas las asignaturas que cursen.
6. Observar buena conducta dentro y fuera de su centro de estudios.
7. Informar a la Comisión de Becas sobre cualquier cambio en su situación

económica.

8. Respetar todos los reglamentos de la Universidad y los demás que se deriven.

## **XI. DE LA CANCELACIÓN CRÉDITOS EDUCATIVOS DE BECAS**

Son causas de la cancelación de la Beca o Crédito:

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en este reglamento.
2. El mejoramiento de la situación económica del beneficiario o su familia.
3. La comprobación de información falsa, proporcionada por el beneficiario, sobre su propia condición económica o académica. Así mismo se hará acreedor a la expulsión definitiva de la Universidad, ya que lo anterior es prácticamente un fraude a la Institución.
4. No efectuar el refrendo semestral en los días indicados por la Comisión de Becas.

## **XII. PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.**

1. La administración de las Becas y Créditos Educativos, que se otorguen con base a lo estipulado, estará a cargo de una Comisión de Becas y Préstamos.

2. Son funciones de la Comisión de Becas y Préstamos:

- 2.1. Aplicar y administrar el presente Reglamento
- 2.2. Acordar sobre las solicitudes de Becas y Préstamos recibidas
- 2.3. Otorgar, transferir o cancelar cualquier clase de beca o préstamo.
- 2.4. Supervisar la necesidad socioeconómica del beneficiario.
- 2.5. Resolver los casos no previstos en este reglamento.

3. Serán funciones del Coordinador de Becas y Préstamos:

- 3.1 Dar información relativa a los servicios que ofrece
- 3.2 Recibir las solicitudes de Beca y Préstamos debidamente

complementadas.

3.3 Procurar de la Comisión el acuerdo correspondiente a las solicitudes de Beca o Préstamo, recibidas.

3.4 Vigilar que los beneficiarios cumplan con los requisitos que les impone el presente Reglamento. 3.5 Asesorar a los beneficiarios en sus problemas específicos. 3.6 Presentar a la consideración de la Comisión de Becas y Préstamos,

las situaciones especiales, que requieran algún tipo de ayuda, que puedan ocurrir a los alumnos.

3.7 Estar al pendiente del buen desarrollo de la asignación de Becas y Créditos Educativos.

3.8 Preguntar y consultar a los tutores académicos correspondientes lo que juzgue conveniente, referente al beneficiario.

3.9 Apoyarse y asesorarse de quien estime conveniente, preferentemente de los tutores académicos.

3.10 Idear mecanismos para aumentar la cantidad de Becas y Créditos Educativos.

15

### **XIII. TRANSITORIOS**

1. Por esta ocasión y para iniciar multiplicación serán de 0.5 tanto para el merecimiento académico. serán variables, puesto que cada en base a información anterior de el presente proyecto los factores de para el estudio socioeconómico como

Haciendo la aclaración de que éstos semestre se tendrá que ir ajustando Becas y Créditos otorgados.

2. Los alumnos solicitantes de Beca o Crédito Educativo deberán tener un promedio igual o mayor de 8.0 obtenido en exámenes ordinarios.